

24103

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia concurso para cubrir cinco plazas de la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) del Organismo por funcionarios de carrera del Estado, para cuyo ingreso se exija el titulo de Arquitecto.

Vacantes cinco plazas de la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) de este Organismo, en las localidades que se citan en el anexo I de esta Resolución, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Podrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Estado para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Arquitecto.

2.ª A tal efecto, deberán cursar a esta Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, número 1), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que, como anexo II, se adjunta a esta Resolución.

3.ª No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no se justifiquen documentalmente en la petición.

4.ª La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a la vista de los méritos alegados y de acuerdo con el baremo de méritos contenidos en el Decreto 1106/1966, de 26 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad prestando servicios en el Ministerio del que depende el Organismo.

5.ª Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo, y percibiendo con cargo al presupuesto de éste el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar en la misma cuantía que les correspondería en el Cuerpo de procedencia, sin perjuicio de los complementos, gratificación e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Los funcionarios que obtengan las plazas a que se refiere el presente concurso no podrán solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera de este Organismo.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Ramón Andrada Pfeiffer.

ANEXO I

- Guadalajara.
Zamora.
Ceuta.
Orense.
Ciudad Real.

ANEXO II

Ilustrísimo señor:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Formulario with fields: Apellidos, Nombre, Número de Registro de Personal, Ministerio, Servicio, Localidad, Domicilio.

SOLICITA la adjudicación de una de las vacantes existentes en ese Organismo autónomo, ofertadas por Resolución de su Dirección General de ... («Boletín Oficial del Estado» ...), alegando los méritos que seguidamente se relacionan:

- 1. Antigüedad:
1.1. Trienios devengados en los Cuerpos
1.2. Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio a que corresponden las vacantes
2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)
3. Títulos y estudios:
3.1. Títulos
3.2. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
3.3. Menciones honoríficas, premios -en metálico y condecoraciones
4. Otros méritos directamente relacionados con la índole de las vacantes
5. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.—MADRID.

24104

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza vacante de la Escala Facultativa (Rama de Ingenieros Industriales).

Vacante una plaza de la Escala Facultativa (Rama de Ingenieros Industriales) del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas

mas de 26 de diciembre de 1958 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.ª d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

- a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio y demás disposiciones modificativas o complementarias.
- b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y demás disposiciones complementarias.
- c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios eliminatorios que se expeditan en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, expedido por Centro competente del Estado español, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar según modelo que como anexo I se publica, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2 de la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización, o en los lugares que

determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen para tomar parte en la oposición serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Escala Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización; un Abogado del Estado en la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Urbanización; un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Jefe de la Sección de Régimen Interior del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario. Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Los aspirantes desarrollarán un tema de «proyecto o anteproyecto sobre infraestructura y servicios urbanos» con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo al ejercicio. Este se efectuará en una o más sesiones, con una duración total de nueve horas. Una vez terminado el trabajo o transcurrido el período señalado, los opositores entregarán el resultado de este ejercicio al Tribunal, con observancia de lo dispuesto en la norma 6.1.1.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario técnico que figura como anexo II a esta convocatoria.

Los concurrentes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales entregarán al Tribunal su trabajo, de conformidad con lo establecido en la norma 6.1.1. de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario de Derecho Administrativo que figura como anexo II a esta convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales entregarán al Tribunal su trabajo, de conformidad con lo establecido en la norma 6.1.1 de esta convocatoria.

6.1.1. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

6.2. Comienzo.

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ministerio de la Vivienda.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos primeros ejercicios de la oposición se calificarán con puntuaciones de cero a 10, requiriéndose obtener cinco puntos, como mínimo, para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente. El tercer ejercicio se calificará de cero a 6 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de tres.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Si el aspirante aprobado se encontrase comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar, así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiéra podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																			
Fórmula de 1 pta.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																	
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual																										
Reservado para codificación						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
II. FORMACION																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																										
Reservado para codificación						20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																			
III. EXPERIENCIA																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																									
26. Trabajo en la empresa privada																																			
Reservado para codificación						25.1	25.2	25.3	25.4	26																									

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA							
<p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%; padding: 2px;"> <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico </td> <td style="width: 20%; padding: 2px;">Número de recibo</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"> <input type="checkbox"/> Giro Postal </td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"> <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: </td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	<input type="checkbox"/> Giro Postal		<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante</p>
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo						
<input type="checkbox"/> Giro Postal							
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:							
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE							
29.							
VI.							
30.							
<p style="text-align: center;">EL ABAJO FIRMANTE,</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p style="text-align: center;">En a de 197...</p> <p style="text-align: center;">(lugar) (día) (mes) (año)</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>							
Espacio reservado para la Administración							
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido							
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)						
Destino	Observaciones						

ANEXO II

Temario de la oposición

Cuestionario de temas técnicos para el segundo ejercicio

- Tema 1. Planeamiento y desarrollo de la electrificación de una actuación urbanística.
- Tema 2. El suministro de energía eléctrica en áreas residenciales de nueva creación.
- Tema 3. El suministro de energía eléctrica en áreas industriales de nueva creación.
- Tema 4. El alumbrado público viario en zonas urbanas.
- Tema 5. Financiación, mantenimiento y explotación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Tema 6. Financiación, mantenimiento y explotación de las instalaciones de alumbrado público.
- Tema 7. Materiales de aplicación en instalaciones de distribución de energía eléctrica.
- Tema 8. Materiales de aplicación en instalaciones de alumbrado público.
- Tema 9. Bases y especificaciones a considerar en la redacción de proyectos y ejecuciones de obras de distribución de energía eléctrica.
- Tema 10. Bases y especificaciones a considerar en la redacción de proyectos y ejecuciones de obras de alumbrado público.
- Tema 11. Pruebas de recepción de una instalación de distribución de energía eléctrica.
- Tema 12. Pruebas de recepción de una instalación de alumbrado público.
- Tema 13. Problemas derivados de la existencia de líneas de unidad urbanística de nueva creación.
- Tema 14. Las Ordenanzas Reguladoras en el planeamiento de las áreas industriales.
- Tema 15. Las Ordenanzas Reguladoras en el planeamiento de las áreas residenciales.

Cuestionario de Derecho administrativo para el tercer ejercicio

- Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.
- Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional. El Gobierno de la nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes; la Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.
- Tema 4. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.
- Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.
- Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos generales y especiales.
- Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas, incompatibilidades. Sanciones. Retribuciones.
- Tema 8. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los servicios provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.
- Tema 9. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones. Los Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda.
- Tema 10. El Instituto Nacional de Urbanización. Antecedentes, sus funciones y estructura actual.
- Tema 11. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.
- Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo, objeto y procedimiento general.
- Tema 13. Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.
- Tema 14. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes, Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes. La protección jurídica de las zonas verdes.
- Tema 15. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparaciones.
- Tema 16. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de cooperación y compensación. Expropiación de polígonos y cesión de viales. Patrimonio del suelo.
- Tema 17. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las de protección oficial.
- Tema 18. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos históricos-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.
- Tema 19. Los contratos administrativos. Tipos fundamenta-

les. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 20. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

24105

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad diecinueve plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de este Organismo.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir diecinueve plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de este Organismo, por Resolución de 23 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1975).

Esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión ha acordado prestar su conformidad a la relación de aprobados elevada por el Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la norma 8 de la convocatoria, disponiendo asimismo lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la siguiente relación de aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

1. Larrañeta de Santiago, Francisco	22,50
2. López Pintor, Custodia	22,10
3. Terrés Cañete, Pilar	21,65
4. Guijarro Sanz, María	21,60
5. Méndez Cinto, María de la Cruz	21,00
6. Samper Hernández, Rosario	20,90
7. Ruz Gallego, María Jesús	20,45
8. Caballer Aranda, Angeles	20,25
9. Infiesta Montuenga, Mercedes de la	20,15
10. Cubillo Torrijos, María Luisa	19,65
11. Gutiérrez del Olmo Ríos, Armando	19,50
12. Urrutia Martínez, Lucía Aurora	19,45
13. Peña González, Ascensión	19,40
14. Panadero Rico, Rosa	18,95
15. Huelva Padilla, Pastora	18,65
16. Juanola Salvador, Josefina	18,35
17. Quirós Romero, María de los Dolores	17,10
18. Sánchez Majano Doblado, Carlos	17,00
19. Soler Rodríguez, María Teresa	13,00

Segundo.—Los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán la documentación prevista en la norma 9.1 de la referida convocatoria.

Tercero.—Si dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen los aspirantes la documentación señalada, quedarán anuladas sus actuaciones, no pudiendo ser nombrados funcionarios de este Organismo.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

ADMINISTRACION LOCAL

24106

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente a la oposición convocada para provisión en propiedad de ocho plazas de Enfermeras (Ayudantes Técnicos Sanitarios).

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la oposición convocada para provisión en propiedad de ocho plazas de Enfermeras (Ayudantes Técnicos Sanitarios), se ha aprobado la siguiente lista provisional —por orden alfabético— de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Agulló Rivera, María Dolores.
Collado Gómez-Rengel, Pilar.
García Rodríguez, Teresita del Niño Jesús.
López González, Angela.
Martínez Alfaro, Elisa.
Martínez Palomares, José Juan.
Pérez Jiménez, Amparo.